

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.025.-
13 de enero de 2021.-

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00006** 00

DE: ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360

CONTRA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL.

Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic).

Comunico a usted que por auto de trece de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

Así mismo **ORDENAR** al **Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá**, para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto del presente asunto y allegue copia del expediente objeto del debate constitucional "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS"

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.

COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

OFICIO No.026.-
13 de enero de 2021.-

SEÑORES

OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL

notificacionesabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00006** 00

DE: ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360

CONTRA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL.

Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic).

Comunico a usted que por auto de trece de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.027.-
13 de enero de 2021.-

SEÑORES

LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y
CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00006** 00

DE: ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360

CONTRA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA
DE ARCHIVO CENTRAL.

Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL
ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA
RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e
intervenientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante
el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE
MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic).

Comunico a usted que por auto de trece de enero del corriente año, se admitió
la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término
para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la
notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las
pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena
de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el
artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la
representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y
anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.028.-
13 de enero de 2021.-

SEÑORES

OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00006** 00

DE: ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360

CONTRA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA
DE ARCHIVO CENTRAL.

Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL
ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA
RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e
intervenientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante
el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE
MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic).

Comunico a usted que por auto de trece de enero del corriente año, se admitió
la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término
para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la
notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las
pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena
de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el
artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la
representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y
anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.029.-
13 de enero de 2021.-

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00006 00**

DE: ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360

CONTRA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL.

Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic).

Comunico a usted que por auto de trece de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic)., que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C, y terceros con interés en este trámite, vinculados dentro de la acción de tutela radicada bajo el No.11001 31 03 003 2021 00006 00 promovida por ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360 CONTRA JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL.Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic). que mediante proveído de fecha 13 de enero de 2021, se dispuso:

"1. ADMITIR la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por el señor **ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO** a través de apoderado judicial contra el **JUZGADO 16º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia alegados.

2. VINCULAR al presente trámite constitucional a **LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN¹**, para que dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente auto rindan informe sobre los hechos objeto de la presente acción suprallegal.

3. VINCULAR al trámite constitucional a los señores **JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS** y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic). Ello, en aras que se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional y aporten como prueba copia digital del expediente relacionada con el asunto ejecutivo. Comisionese al Juzgado accionado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite. Por secretaría previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer decisión de fondo verifíquese la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito y eficaz.

4. Notifíquese a las autoridades, particulares, accionados y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes. OFÍCIESE y

Secretaría deje las constancias de rigor sobre la notificación que ha de surtir a los encartados, por cualquier medio idóneo que sea efectivo. Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por **AVISO** fijado en la secretaria del Juzgado y a través de la publicación del auto admisorio y los traslados correspondientes en la página web Oficial de la Rama Judicial, con el fin de enterar a todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

5. ORDENAR al Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto del presente asunto y allegue copia del expediente objeto del debate constitucional "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic) y demás pruebas documentales en su poder que pretendan hacer valer. Por secretaria notifíquesele por el medio más expedito y eficaz

6. PREVENIR a la accionada como a los vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

7. Requerir al extremo accionante para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído se sirva allegar poder conferido para actuar en su representación a la profesional del derecho, así como constancia de radicación de derecho de petición y demás documentales relacionadas en acápite de pruebas.

8. NOTIFICAR la presente admisión a las partes, por el medio más expedito y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente puedan arrimar los pronunciamientos respectivos (Art.5 Dcto. 306 de 1992). Secretaría proceda de conformidad.

Se libra el presente **AVISO**, hoy 13 de enero de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic). Que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D..C, y terceros con interés en este trámite, **vinculados** dentro de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.

SEÑOR (A)

ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO

angeliczapatalaw@hotmail.com

BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 13 DE ENERO DE 2021 SE ADMITIO LA TUTELA N. 2021 00006 DE ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360 CONTRA JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL. Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic). ASI MISMO SE REQUIERE AL EXTREMO ACCIONANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (1) DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO SE SIRVA ALLEGAR PODER CONFERIDO PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACIÓN A LA PROFESIONAL DEL DERECHO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE DERECHO DE PETICIÓN Y DEMÁS DOCUMENTALES RELACIONADAS EN ACÁPITE DE PRUEBAS. SE ADJUNTA COPIA DEL MENCIONADO AUTO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.

DOCTOR (A)

ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO

angeliczapatalaw@hotmail.com

BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 13 DE ENERO DE 2021 SE ADMITIO LA TUTELA N. 2021 00006 DE ANGEL ORLANDO CRISTANCHO AREVALO C.C.N. 79.723.360 CONTRA JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL. Vinculados: LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, OFICINA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA-, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al trámite constitucional a los señores JOSE MARÍA RUNCERIA QUIROGA, JOSE MARÍA PLAZAS DENNIS y demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo "...200-1608 actuando como demandante el señor JOSE MARIA RUNCERIA QUIROGA y como demandado el señor JOSE MARIA PLAZAS DENNIS" (Sic). ASI MISMO SE REQUIERE AL EXTREMO ACCIONANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (1) DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO SE SIRVA ALLEGAR PODER CONFERIDO PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACIÓN A LA PROFESIONAL DEL DERECHO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE DERECHO DE PETICIÓN Y DEMÁS DOCUMENTALES RELACIONADAS EN ACÁPITE DE PRUEBAS. SE ADJUNTA COPIA DEL MENCIONADO AUTO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA